



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2022

VISTO, el Expediente N° 22-057085-001, que contiene el Memorando N° 1831-2022-UPER-HNHU de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Personal, en la que solicita proyectar el acto resolutorio para el nombramiento de personal de la salud dispuesto en la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, y Modificatoria que aprueban la relación nominal para nombramiento en el marco de la Ley 30957; así como el Oficio Múltiple N° D000084-2022-DIGEP-MINSA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31648, Ley que autoriza la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365;

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80 %) de los profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 precisa que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral 8.1 salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 4210-2022-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0601-2022-EF/53.06, formulado por la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI), en relación al pedido de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Unidad Ejecutora: 132 – Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el cual están comprendidos las veinticinco (25) plazas para nombramiento correspondiente los años 2021 y 2022;

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

3 J DIC 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



30 DIC 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



Que, con Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, y Modificatoria, se aprobó la relación nominal de los declarados aptos al nombramiento que correspondía efectuarse durante 2021, en el marco de lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, según lo dispuesto en la Resolución Secretarial N° 140-2022/MINSA, de fecha 09 de julio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, donde se encuentran consignados los once (11) cargos para el nombramiento de los profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud, que se encuentran aptos para el año 2021;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 247-2022-HNHU-DG, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año 2022, donde se encuentra consignados las once (11) plazas, considerados aptos para el nombramiento en el año 2021 de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que se encuentran declarados aptos;



Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de documento de entidad, Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27 del reglamento antes citado dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, dispone que: "Para la atención de Salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento";

Que, el segundo párrafo de la tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2022

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir del 31 de diciembre de 2022, en la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue, al personal de la salud que se detalla a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      | ORGANO                                                  | UNIDAD ORGANICA                            | N°CAP | N°PAP | CARGO CAP                  | NIVEL  |
|--------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------|-------|----------------------------|--------|
| SOTO TABOADA<br>JENIFER SARA         | 42812466 | DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA                      | SERVICIO DE OBSTETRICIA                    | 0807  | 0597  | OBSTETRA                   | OBS-I  |
| DE LA CRUZ VARGAS<br>ALFREDO         | 41380874 | DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA | SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA       | 1088  | 0830  | TECNICO/A EN LABORATORIO I | STF    |
| HUAYTA DEZA<br>LOURDES LORENA        | 43741323 | DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA | SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA       | 1089  | 0831  | TECNICO/A EN LABORATORIO I | STF    |
| FERNANDEZ CERPA<br>RONALD ALEXANDER  | 10049198 | DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES                | SERVICIO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL        | 1160  | 0892  | TECNOLOGO MEDICO           | TM-1   |
| LOPEZ LUDENA LISBET<br>MERLY         | 43849016 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN  | 1868  | 1509  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I  | STF    |
| VILCHEZ RAFAEL<br>SONIA LUZ          | 44275891 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN  | 1869  | 1510  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I  | STF    |
| ENRIQUE AQUINO<br>FERNANDO FRANCISCO | 40664760 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN  | 1752  | 1399  | ENFERMERA/O                | ENF-10 |
| MALDONADO<br>MARCOS KENNY CRISELL    | 44220848 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN  | 1753  | 1400  | ENFERMERA/O                | ENF-10 |
| SLEE OBREGON JENNY<br>EDITH          | 42703255 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA | 1567  | 1227  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I  | STF    |
| PEÑA HENRIQUEZ<br>ELIZABETH PAMELA   | 42331454 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA | 1868  | 1228  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I  | STF    |
| ALBORNOZ TARAZONA<br>BENITA NOELOA   | 47321616 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                              | SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACIÓN  | 1870  | 1511  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I  | STF    |

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 DIC 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



**Artículo 2.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 3.-** Precisar que el personal de la salud considerado en el nombramiento, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 0132- Hospital Nacional Hipólito Unanue, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo;

**Artículo 4.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**Artículo 5.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

**Artículo 6.-** Notificar la presente resolución al personal de la salud considerado a nombrarse, a las Órganos y Unidades Orgánicas que correspondan.

**Artículo 7.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Unidad de Salud

30 DIC 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

AMAD/DG

LRVM/JP

Selección.

DISTRIBUCIÓN

( ) Dirección General

( ) Dirección Adjunta

( ) DA.

( ) Unidad Personal

( ) OCI

( ) Interesados

( ) Ofic. De Comunicaciones

( ) Dptos. Asistenciales

( ) Remuneraciones

( ) Control de Asistencia

( ) Registro Escalafón y Legajo

( ) Archivo